ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 27/03/2026
ZKIA./NÚM. 2026/002516

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION Y DINAMIZACION DEL SERVICIO DE OCIO EDUCATIVO Y PARTICIPACIÓN CON CHICOS/AS DE 12 A 18 AÑOS, PARA EL AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

Entre los fines y proyectos del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo figura el desarrollo y coordinación del servicio de ocio educativo y participación con chicos y chicas de 12 a 18 años.

SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN

Se trata de un contrato imprescindible para la realización del Servicio de referencia que desarrolla en la actualidad y desde hace ya años una empresa adjudicataria por tratarse de una prestación compleja que requiere medios altamente especializados.

Específicamente, el Servicio de Ocio Educativo y Participación con adolescentes comprende la realización de un proyecto educativo de ocio y participación dirigido a chicos y chicas de Barakaldo entre 12 y 18 años (5.000 adolescentes aprox.) y en el que participan habitualmente más de 700 adolescentes.

Este servicio diseña, desarrolla, coordina y acoge una serie de actividades de ocio y grupos juveniles de actividades que desarrolla en los locales de los que puede ir disponiendo en el municipio (principalmente institutos, espacios juveniles y centros cívicos) así como en el ámbito digital. El volumen actual de actividades desarrolladas supera los 40 grupos de actividades y se realizan una media de otras 6 actividades puntuales especiales mensuales dirigidas a adolescentes. Cada Educador/a social del servicio acompaña educativamente a un ratio de 10 adolescentes. Además, en el proyecto está previsto que en cada barrio exista un centro de ocio que acoja un Topaleku, como lugar de encuentro en el que puedan gestionarse las actividades e iniciativas juveniles y se desde el que se presta atención a los y las adolescentes durante 5 tardes en la semana, en cada uno de ellos. En la actualidad se han abierto Topalekus en Cruces y Barakaldo-centro alojados en el Centro Cívico de Cruces y Centro de Integración Sociocultural de Barakaldo, respectivamente.

El equipo de intervención está compuesto por una (1) coordinadora más 5 educadores/as con una dedicación de jornada completa que desarrollan los trabajos en todos los barrios de Barakaldo, institutos y topalekus (centros

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/002516
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 27/03/2026

juveniles) así como en el ámbito digital. Además, se realiza un programa de ocio juvenil durante el fin de semana al que está adscrito un educador a media jornada. En cuanto a la intervención en los espacios de tarde (Topalekus), se adscriben a este servicio 2 monitores/as de tiempo libre con dedicación de media jornada, para todo el periodo de vigencia del contrato. A tal fin, su horario de trabajo, entre el 15 de septiembre y el 23 de junio, será de 17:00 a 20:00 desarrollándose durante 5 días semanales entre lunes y sábado. Además, dispondrán de 2 horas semanales para realizar tareas de coordinación con el resto del equipo de intervención. En total, el equipo está conformado por 9 personas que desarrollan sus trabajos los 7 días de la semana.

El desarrollo de políticas integrales de Juventud ha pasado de ser una mera opción o una necesidad derivada de problemáticas específicas de los jóvenes o de grupos de ellos en un ámbito determinado a constituirse en una línea básica de actuación administrativa y de servicio a los ciudadanos y ciudadanas, como ponen de manifiesto las directrices de la Unión Europea (Libro Blanco de la Juventud) así como la clara delimitación competencial que, como señalaremos posteriormente, realizan las últimas normas autonómicas promulgadas en la materia (Ley de Vasca de Infancia y Adolescencia, Ley de Juventud, Ley de instituciones locales) fundadas en la sensibilidad socialmente acreditada y administrativamente atendida que está detrás de la misma. La reciente aprobación de la Ley vasca 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia, reconoce a las personas menores de edad como sujetos de derechos y establece el marco competencial y los principios que deben regir la actuación administrativa (incluida la municipal) para promover y defender el ejercicio efectivo de sus derechos, entre los que se encuentra el derecho al ocio y tiempo libre educativo en entornos seguros. Dicha Ley, en su Capítulo IX, insta a las instituciones vascas a realizar actuaciones para la promoción de las actividades de ocio educativo y, más concretamente, en su artículo 80, apartados d) y e), a “fomentar la creación de servicios y equipamientos lúdicos dirigidos a la población infantil y adolescente”, además de la organización de actividades de ocio educativo en dichos espacios y otros que se encuentren en su ámbito territorial.

Por otro lado, las características de la sociedad actual –incertidumbre, cambios constantes y muy veloces del contexto, prolongación de la etapa vital de juventud-adolescencia, necesidad de profundizar en los cuidados, buen trato y prevención de la violencia– perfilan un futuro incierto para la generación más formada de nuestra Historia. Como consecuencia directa, podemos afirmar que se hace más necesario que nunca una intervención específica con el colectivo adolescente en orden a acompañar este proceso vital de maduración y ayudarles en su preparación para un futuro lleno de incertidumbres. Por todo ello, urge perfilar propuestas innovadoras desde los poderes públicos con el objetivo de responder a tales retos, que tengan en cuenta la realidad cambiante y compleja, a través del desarrollo de servicios de acompañamiento educativo altamente especializados, que favorezcan los procesos de participación, autonomía y emancipación de las personas jóvenes.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/002516
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 27/03/2026

La mera lectura de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento ya permite constatar la carencia en el Área promotora de recursos humanos suficientes, tanto en lo que se refiere a número como a cualificación, para el desarrollo de este servicio.

La competencia municipal para proceder a la contratación encuentra habilitación suficiente en lo dispuesto en el artículo 17.1.36 de la Ley 2/2016 de 7 de Abril, de Instituciones Locales de Euskadi que atribuye al municipio la "planificación, ordenación y gestión de políticas de juventud" (Capítulo III, Art. 17. Punto 1.36)

Lo reciente de la aprobación de la norma es obvio que ha dificultado la organización administrativa y planificación estructural relativa a los medios propios con los que la administración local tiene que hacer frente a la caracterización de esta competencia como propia y, sin embargo, no es óbice para tener que desarrollar la misma y prestar los servicios que exige y que demandan los vecinos y vecinas.

TERCERO.- OBJETIVOS

Este servicio educativo tiene como objetivos:

a) Impulsar y apoyar la autonomía personal /grupal de los chicos y chicas, desarrollando sus competencias para el diseño y desarrollo de iniciativas de ocio, socio-culturales y de solidaridad.

b) Construir la Plataforma GILTZARRI, un espacio liderado y protagonizado por los chicos y chicas para el diseño y desarrollo de iniciativas de ocio, socio-culturales y de solidaridad.

c) Desarrollar acciones de intervención socio-educativa, en el tiempo de ocio, en una serie de áreas: valores cívico-comunitarios (educación para la paz y resolución de conflictos, educación para la participación y la ciudadanía) prevención de la violencia entre iguales, agenda de desarrollo sostenible 2030, euskera y euskal-kultura, interculturalidad / acogida-inmigración e igualdad, calendario festivo/sociocultural anual de ciudad,...

El Área, en colaboración con otros departamentos municipales, implementa este servicio que se ubica en los Institutos y barrios de la ciudad a fin de responder a las inquietudes e intereses de los y las adolescentes en su tiempo de ocio, así como de atender de manera adecuada, eficaz y eficiente, a las posibilidades que este tiempo ofrece y que posibilitan la construcción de un sistema educativo local desde el tiempo libre, complementario a las actuaciones que se articulan desde el sistema educativo formal, familiar, asociativo y en el marco de la ciudad educadora.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 27/03/2026 2026/002516

El presente Pliego se refiere a un contrato que comprende, entre otras prestaciones, la gestión de los servicios señalados, así como la participación en el diseño, redacción y ejecución de los proyectos y actuaciones que de él resulten.

La prestación de servicios y trabajos debe realizarse atendiendo en todo momento, a las instrucciones, directrices y encargos establecidos desde el Área de Cultura, Educación, Euskera, y Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo.

CUARTO.- CONTENIDO DEL CONTRATO.

Proyectos y servicios.

Este contrato comprenderá la gestión y dinamización de diversos proyectos, actuaciones y servicios englobados en los siguientes apartados que a continuación se detallan, así como la gestión administrativa que se indica más adelante.

Los servicios están dirigidos a adolescentes con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años, de Barakaldo.

Este Servicio lo componen un conjunto de recursos que desde los Institutos y barrios de la ciudad, y también desde el ámbito digital, desarrollan procesos participativos y socio-educativos en el tiempo de ocio (de lunes a domingo por un lado, y en el fin de semana por otro), desde un estilo de intervención, una potente estrategia de comunicación, seducción-atracción, acompañamiento educativo individual y grupal, y mediante el desarrollo de una metodología definida.

El equipo de intervención está compuesto por una coordinadora más 5 técnicos/as educadores/as con una dedicación de jornada completa que desarrollan los trabajos en todos los barrios de Barakaldo, institutos y topalekus (centros juveniles) así como en el ámbito digital. Además, se realiza un programa de ocio juvenil durante el fin de semana al que está adscrito un/a (1) educador /a a media jornada. En cuanto a la intervención en los espacios de tarde (Topalekus), se adscriben a este servicio 2 monitores/as de tiempo libre, con dedicación de media jornada, que realizan intervención 5 tardes a la semana, entre lunes y sábado, durante todo el curso escolar. En total, el equipo está conformado por 9 personas que desarrollan sus trabajos los 7 días de la semana.

La prestación de servicios, en general, tendrá lugar entre lunes a domingo de 9 a 20 horas. Para la consecución de los objetivos establecidos, se

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/002516
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 27/03/2026

articula una oferta de actividades en el tiempo de ocio de los adolescentes, de lunes a viernes y durante el fin de semana.

El proyecto se desarrolla a lo largo de todo el año (excepto en el mes de agosto), y dibujará una oferta de ocio educativo particular y distinta en los momentos vacacionales, como el verano, vacaciones de Semana Santa y Navidad.

Las intervenciones socio-educativas a desarrollar tendrán lugar en los centros de enseñanza secundaria (Institutos de Minas, Cruces, Beurko y Antonio Trueba, centros concertados o los que corresponda), en los diferentes barrios o territorios de la ciudad, en los espacios juveniles, denominados Topalekuak y también en el ámbito digital. Cada uno/a de los educadores/as adscritos a este proyecto tendrá asignado un centro educativo de referencia, de los señalados, así como la coordinación y/o acción educativa de determinados proyectos, actuaciones, grupos,... Desde ahí, cada educador/a será responsable o co-responsable de una agenda semanal de objetivos y trabajos.

El servicio participa activamente de los programas municipales de dinamización socio comunitaria desarrollados con adolescentes en la ciudad, desde múltiples perspectivas (socio-cultural, multicultural, de género, de educación para la salud, etc). Especialmente, es parte activa de los programas de cooperación socio-educativa municipales desarrollados en los centros educativos de secundaria, a través de los cuales, varios equipos educativos intervienen en los centros de enseñanza secundaria del municipio desarrollando proyectos de apoyo académico a los menores, de respuesta a absentismo, prevención de drogodependencias y los dirigidos a menores con dificultades.

Las actividades que tienen lugar en los Institutos se realizan en el marco del Acuerdo establecido entre el Ayuntamiento, a través del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud y el centro educativo correspondiente para el desarrollo del programa de actividades extraescolares del centro.

De la misma manera, se podrán establecer espacios de cooperación con otros servicios y departamentos municipales a efectos de intervenir con adolescentes de manera preventiva y desarrollar programas dirigidos a este colectivo, así como aquellos servicios y programas que se desarrollen en el marco de estructuras supramunicipales destinadas a acompañar procesos de maduración y autonomía, muy especialmente aquellos que se establezcan en la Red Vasca para la Emancipación Juvenil.

Se establece una estructura de intervención articulada en las siguientes estrategias y/o programas y desde la cual se articulan los trabajos a realizar y se conforman los diversos servicios dirigidos a los y las adolescentes.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ZKIA./NÚM. 2026/002516
DATA/FECHA 27/03/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

1.- Observatorio local: adolescentes, ocio y participación ciudadana.

Tiene como fin disponer de la información se considere precisa y su posterior análisis, de manera permanente, como recurso básico para el desarrollo de las intervenciones socioeducativas que se desarrollan.

2.- Estrategia / programa de seducción y atracción.

Tiene como fin desarrollar cuantas iniciativas sean oportunas a fin de que el equipo y sus proyectos e iniciativas, generen el interés de nuevos adolescentes, y así mismo educadores/as y servicio sean conocidos, reconocidos y valorados por sus destinatarios.

Desde ahí se planteará un programa mensual de actividades e iniciativas, ubicado en los diferentes espacios, físicos o virtuales, donde se encuentran los/as adolescentes (centros educativos, territorios/ barrios o espacio digital), dirigido a los/as adolescentes en general.

Específicamente se establece una dinamización y atención a los y las adolescentes en los espacios de tarde denominados Topalekus, atendidos de manera continuada por el equipo de monitores/as de tiempo libre adscritos al servicio, cuyo objetivo fundamental será vincular a los chicos y chicas con el servicio y con el equipo educativo de referencia.

El contacto de los chicos/as con los/as educadoras será posible vía directa a través de los Topalekus (determinado día, hora y lugar), así como vía teléfono móvil, correo electrónico, aplicaciones digitales o redes sociales. A tal fin, la adjudicataria proveerá a la totalidad del equipo de intervención de smarphones que permitan una comunicación directa y eficaz con los usuarios y usuarias.

3.-Estrategia / programa de promoción de grupos juveniles de actividades.

Tiene como fin promover y organizar el lanzamiento de grupos juveniles de actividades como base para el desarrollo de una acción educativa grupal y educativa estable y permanente en los mismos.

Los grupos juveniles de actividades son un conjunto de chicos y chicas que se encuentran de manera periódica para participar de un proyecto de ocio, socio-cultural y de solidaridad. Cada grupo es una experiencia de aprendizaje grupal guiada por un monitor/a.

Cada uno de los grupos de actividades juveniles dispondrá de objetivos operativos y demás herramientas que permitan alcanzar los objetivos generales del servicio, adecuándose a las circunstancias del momento y aprovechando

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 27/03/2026 2026/002516

las herramientas digitales y tecnológicas que estén a su disposición. La dinamización de cada grupo queda en manos de un monitor/a especializado/a. Corresponde a los educadores/as, el diseño, supervisión y evaluación del proyecto de grupo. La coordinación del proyecto, y del monitor/a, queda en manos del educador/a del servicio.

4.-Estrategia / programa de acompañamiento grupal y acompañamiento individual.

En cada uno de los grupos juveniles de actividades se trata de construir procesos educativos: interacciones estables, permanentes y continuas con chicos y chicas, interacciones de perfil participativo en las que los protagonistas y actores de los procesos son los chavales y chavalas y los educadores/as, sus acompañantes.

El educador/a será referencia permanente para los chicos y chicas que componen los grupos juveniles de actividades, a fin de contribuir al desarrollo de los objetivos generales del plan / servicio, y desarrollando para ello cuantas acciones educativas sean precisas.

Cada grupo y chico o chica, tendrá claramente establecidos objetivos y cuantos elementos definan una intervención socio-educativa de calidad, en el marco de los fines del plan / servicio.

5.- Estrategia / programa: estructura de participación Giltzarri.

Tiene como misión generar acciones con varios objetivos:

-Desarrollar iniciativas de formación y capacitación de adolescentes para que desarrollen funciones de dinamizadores/as juveniles.
-Articular actuaciones comunes y conjuntas dirigidas a los y las adolescentes que participan en los grupos juveniles de actividades.
-Promover la implantación y desarrollo de la Estructura de participación Giltzarri que ha sido definida. Que sea conocida, reconocida y valorada por los/as adolescentes, y en la que éstos son sujetos activos y participativos, que asumen progresivamente papeles de liderazgo, dinamización, dirección y protagonismo.
-Impulsar la participación de Giltzarri como Plataforma, en la vida socio-cultural y comunitaria de la ciudad.

6.- Núcleos de intervención socioeducativa:

Con carácter permanente y/o puntual, de manera transversal o específica, los/as educadores/as desarrollan acciones educativas en una serie de áreas: Educación en valores cívico-comunitarios: (educación para la paz y resolución de conflictos, educación para la participación y la ciudadanía), Educación para la prevención de la violencia entre iguales, agenda de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/002516
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 27/03/2026

desarrollo sostenible 2030, Euskera y Euskal kultura, Educación intercultural / acogida-inmigración, Educación para la igualdad de genero, Educación para la participación cultural y festiva (calendario festivo/sociocultural anual de ciudad: Carnavales, Fiestas de El Carmen y de barrios, Jornadas literarias,... asistencia a actividades de música, cine y teatro, educación para la información.

La empresa adjudicataria observará, de manera específica, la cambiante realidad en el mundo del ocio juvenil, ofreciendo respuestas en forma de unidades de intervención socioeducativa a las distintas realidades de intervención que vayan apareciendo (nuevos espacios de ocio, lonjas juveniles locales, adaptación a los medios digitales), tanto en los contenidos como en la metodología empleada o los canales de intervención.

Para ello, y complementaria a la estrategia de promoción de grupos, se impulsará la creación de grupos específicos que aborden estos objetivos y se dibujará un proyecto educativo que contenga los objetivos que deben ser tenidos en cuenta en la estrategia de acompañamiento individual y grupal.

7.-Estrategia / programa de comunicación.

Se trata de construir una "imagen de marca" atractiva para los y las adolescentes, una identidad de plan / servicio / equipo. Desde ahí la importancia de las acciones de comunicación y animación para lograr el éxito en la consecución de los objetivos del plan. Es preciso el desarrollo de múltiples acciones de comunicación y animación sobre infinidad de soportes. A fin de adaptarse a las necesidades de comunicación del colectivo de adolescentes, la adjudicataria proveerá a la totalidad del equipo de educadores/as de teléfonos móviles tipo smartphone que permitan comunicarse de manera eficaz y adecuada con los chicos y chicas.

Además, las actividades se darán a conocer semana a semana a través de diversas herramientas informativas que se coordinarán con el área de Juventud, primando especialmente la comunicación a través de los canales digitales. Corresponderá al equipo de educadores/as del servicio la dinamización y alimentación de contenidos digitales a las plataformas que se creen para comunicar y dinamizar actividades. También se lanzarán los soportes que se consideren precisos (folletos, carteles y otros soportes de comunicación), en relación con las actividades señaladas.

8.-Estrategia / programa: padres – madres.

Se desarrollará un servicio dirigido a los padres y madres con el fin de informar de manera personalizada sobre la oferta de ocio dirigida a los adolescentes en la ciudad, y sobre la participación de los menores en las actividades Taldeka – Giltzarri, y a través del que desarrollar campañas de comunicación para dar a conocer los servicios que se ofrecen.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 27/03/2026
ZKIA./NÚM. 2026/002516

9.-Estrategia / programa: red de servicios municipales de adolescencia.

El Equipo de educadores/as desarrollará los trabajos establecidos por el Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo, en el marco de las estrategias definidas en los presentes pliegos y propondrá los que considere, con el fin de fortalecer la cooperación entre los/as técnicos/as y educadores/as de las áreas municipales que intervienen socioeducativamente con adolescencia, y que permitan el desarrollo de un proyecto municipal conjunto y unitario en materia de adolescencia e intervención socioeducativa, en el marco de una ciudad educadora.

10.-Estrategia / programa: equipo educativo Instituto.

Es preciso implicar e interaccionar activamente con la comunidad educativa de los centros de enseñanzas medias (equipo directivo, tutores, AMPAS, profesores,...) con el fin de aunar esfuerzos en el desarrollo de un plan de ocio y participación juvenil cuyo objetivo es dar respuesta a las necesidades socioeducativas latentes y manifiestas de los adolescentes, en el tiempo de ocio. En este sentido, cada educador/a del servicio participará en los espacios de coordinación que se definan desde el instituto o centro educativo de referencia en su territorio, colaborando en el despliegue del proyecto educativo del centro.

11.-Estrategia / programa: proyectos de ocio y adolescencia de iniciativa social.

Se trata de apoyar otras iniciativas sociales que se desarrollan en la ciudad en materia de ocio y adolescencia, promover la creación de nuevas, así como posibilitar la participación de las mismas tanto en la estrategia / estructura de participación Giltzarri como de las posibilidades generadas en el marco de las Unidades de intervención socio-educativa y de otras estrategias.

12.-Estrategia / programa comunitario.

Se trata de poner en comunicación y cooperación activa el plan, con el conjunto de operadores educativos, sociales y culturales de la ciudad y de los barrios, desarrollando las acciones que correspondan. En especial, con los agentes de los centros educativos de enseñanza secundaria, en cuanto que uno de los pivotes nucleares del plan se encuentra allí: equipo directivo, profesores-as, tutores-as, AMPAS...; con el resto de equipos municipales de intervención social, cultural y educativa así como con las asociaciones jóvenes, y prestadoras de servicios a los/as jóvenes de la ciudad y otros recursos y agentes que conforman la Comunidad Educadora local.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/002516
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 27/03/2026

13.-Coordinación de equipo y proyectos.

La adjudicataria, a través del coordinador/a de equipo y proyectos diseñará y desarrollará una estructura organizativa que garantice la continuidad y mantenimiento para el servicio de un sistema de gestión de la calidad basado en la norma UNE-EN ISO 9001:2015 (o similar), así como un planteamiento de mejora continua en base a criterios de calidad.

La coordinación y gestión del servicio, equipo humano y proyectos, incorporará los siguientes planes: de participación (jóvenes a nivel individual, grupos y asociaciones) , de calidad, de Euskara, de igualdad, de gestión medioambiental, de gestión de los recursos humanos, de riesgos laborales, de comunicación interna y externa, de marketing, así como un código ético.

La coordinación y gestión del servicio incorporará y desarrollará específicamente un Plan de Formación Permanente dirigido al equipo de intervención de al menos 15 horas de formación por persona y año.

La coordinación y gestión del servicio liderará la implantación, seguimiento y comunicación de los planes y protocolos dirigidos a promover el Buen Trato a la infancia y adolescencia que se promuevan desde el Área de Juventud.

Los trabajos señalados en los ejes anteriores, no serán de gestión exclusiva de la empresa adjudicataria, reservándose el departamento de juventud del Ayuntamiento de Barakaldo, la realización de otros contratos complementarios, de carácter general o específico que desarrollen lo que se realiza o desea realizarse.

Todos los trabajos que se desarrollen deberán contar con la aprobación del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo y, si procede, de las restantes áreas municipales que en su caso correspondan.

Los horarios señalados se entienden, en todo caso, orientativos y modificables en virtud de necesidades organizativas. Cualquier modificación temporal o permanente de los horarios mínimos establecidos deberá contar con la aprobación previa del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

El contrato comprende, adicionalmente, la gestión administrativa derivada de la gestión del mismo, de abono a proveedores y confección y presentación de la documentación correspondiente que deberá integrar la memoria a presentar ante el Ayuntamiento como requisito para el abono de las facturas derivadas de este contrato.

La adjudicataria deberá presentar, cuando le sea requerido, la previsión de actividades a realizar en cada periodo, o eventualmente, la propuesta de distribución del presupuesto disponible en los periodos que se establezcan,

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 27/03/2026 2026/002516

atendiendo a las indicaciones que en torno a su cuantía económica le proporcione el Técnico/a responsable de la supervisión del servicio, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos.

El adjudicatario se compromete a prestar los servicios aportando los medios materiales y personales que para los mismos sean necesarios, siempre con estricto cumplimiento de la legislación vigente, debiendo acreditarse el mismo mediante los oportunos contratos civiles o laborales que sean pertinentes, y con sujeción plena a las normativas fiscales y tributarias vigentes a la fecha de la realización de la actividad.

QUINTO.-PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto comprende los siguientes conceptos:

a-Gestión de los servicios. Se entiende por tal la gestión general de los mismos y en concreto de la contratación del equipo humano que se establece.

b-Desarrollo del programa de acciones y actividades

La adjudicataria gestionará a través del equipo de dinamización al que se ha hecho referencia anteriormente, las actividades que con otras vías de financiación, se asignen al programa mensual y/o estén contempladas en el programa anual de actividades extraescolares de los centros de enseñanza secundaria en los que se desarrolla el proyecto de ocio educativo.

Por todos los conceptos el presupuesto de gasto anual es de 581.737,23.-euros IVA incluido, en función de las estimaciones que se indican :

ESTIMACION DE COSTES DE PERSONAL: (Coordinador/a, educadores-as, monitores/as de tiempo libre, incluidos salarios y seguridad social a cargo de la empresa) 394.250,56€ anuales.

ESTIMACION DE PRESUPUESTO DESTINADO A ACTIVIDADES: Un mínimo de 70.000,00 –Euros al año, IVA incluido (Base: 57.851,24€) Teniendo en cuenta el presupuesto del gasto anual establecido para el contrato (581.737,23 €) y lo dispuesto en la Memoria, los participantes podrán superar ese mínimo establecido para la realización de actividades en sus ofertas, sin menoscabo de la retribución del personal que derive del convenio de aplicación.

IMPUTACION DE GASTOS GENERALES, IVAs Y BENEFICIO INDUSTRIAL DEL ADJUDICATARIO.- Un máximo de 129.635,43.-euros anuales, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 27/03/2026 2026/002516

SEXTO.-RECURSOS HUMANOS.

La adjudicataria deberá presentar los correspondientes certificados acreditativos de la habilitación de los trabajadores para poder ofrecer servicios a menores en los términos establecidos por la legislación aplicable, específicamente los Certificados que permiten acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos, según lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En todo caso se compromete a proporcionar el personal requerido en la condición Primera, con las siguientes características:

Para la coordinación de los proyectos de actuación y equipo humano adscritos a este servicio, y la gestión y dinamización de acciones en el marco del servicio, un (1) Técnico superior en intervención social a jornada completa. Deberá poseer experiencia y formación especializada en la gestión y coordinación de proyectos de juventud. Su jornada laboral se establecerá de lunes a viernes en horario de mañana y tarde y sábados en horarios de mañana.

Para la acción socio-educativa y el desarrollo de este servicio /plan, cinco (5) técnicos/as educadores/as con contrato a jornada completa. Deberán poseer formación específica para el desarrollo de proyectos educativos de juventud. Cada uno de los educadores/as tendrá asignado un centro educativo de referencia, de los señalados (Institutos de Minas, Cruces, Beurko y Antonio Trueba, centros concertados o los que corresponda), así como la coordinación y/o acción educativa de determinados proyectos, actuaciones, grupos y espacios juveniles. Desde ahí, cada educador/a será responsable o co-responsable de una agenda semanal de objetivos y trabajos. Su jornada laboral será de lunes a viernes en horario de mañana y tarde y sábados en horario de mañana.

Para la acción socio-educativa y el desarrollo de este servicio / plan durante el fin de semana un/a (1) técnico/a educador/a con contrato de media jornada. Deberá poseer formación específica para el desarrollo de proyectos educativos de juventud. Su jornada laboral será de viernes a lunes en horario de mañana y tarde.

Para la animación del ocio educativo en los espacios de tarde, denominados Topalekus, dos (2) monitores/as de tiempo libre, con dedicación de media jornada, para todo el periodo de vigencia del contrato. A tal fin, su horario de trabajo, entre el 15 de septiembre y el 23 de junio, será de 17:00 a 20:00 desarrollándose durante 5 días semanales entre lunes y sábado. Además, dispondrán de 2 horas semanales para realizar tareas de coordinación con el resto del equipo de intervención.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/002516
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 27/03/2026

La distribución del personal, y sus funciones, se entiende en todo caso orientativa y modificable en virtud de necesidades organizativas.

- Debido a que este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del país Vasco, en su artículo 6 y regulado por la Ley 10/1982 de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que lo desarrolla, la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del mismo la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas. Tomando en consideración la naturaleza del presente contrato, y que el servicio objeto de contratación comporta una relación directa con la ciudadanía, la parte adjudicataria deberá garantizar que la lengua a utilizar en la comunicación, tanto oral como escrita, entre la empresa adjudicataria y los usuarios o personas con las que haya de relacionarse en ejecución del contrato, será aquella que elija el usuario o tercero, en cada caso.

  Por todo ello, con respecto a los/as técnicos/as educadores/as y monitorado adscritos/as a este servicio, y dada la naturaleza de las funciones a desarrollar (atención directa y presencial con la ciudadanía joven), se establece que éstos deberán tener un mínimo conocimiento de euskera que les permita realizar sus funciones en esta lengua, a fin de garantizar que los derechos lingüísticos de la ciudadanía no sufran menoscabo alguno por la prestación del servicio y en cumplimiento de la legislación vigente.

  Así, se establece que al menos 3 de ellos/as deberán acreditar estar en posesión del Nivel de Aptitud C1 y otros tres el Nivel Avanzado B2, de manera que puedan mantener conversaciones en euskera, así como redactar textos con fluidez.

  Dichos requisitos se aplicarán siempre que se produzcan nuevas contrataciones o sustituciones por causa de baja del personal.

  Para el caso del personal subrogado en el marco de este contrato que no reuniera la cualificación exigida en el presente Pliego, la empresa adjudicataria se comprometerá a apoyar la progresiva adquisición de las competencias necesarias con el objetivo de ir iniciando o completando paulatinamente su formación mediante la presentación al Ayuntamiento un Plan de Formación específico, que se desarrollará durante el periodo de vigencia del contrato.

- Las bajas de duración superior a 3 días que por cualquier causa se produzcan en el personal y adscrito, deberán ser cubiertas y asumidas por la adjudicataria de forma inmediata, debiendo ser comunicada la sustitución en el periodo más breve posible al departamento de Juventud.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/002516
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 27/03/2026

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte que esta contratación pudiera encontrarse sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras –en su caso con la antigüedad mínima que se contemple en la norma de la que surge la obligación- que, a pesar de pertenecer a otra contrata, vengan realizando la actividad objeto del contrato, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior.

Por ello, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.1 de la antedicha Ley y en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, se incluye en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas la información sobre las condiciones de los contratos de las trabajadoras y trabajadores a los que afecta la subrogación para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. Dicho Anexo I se ha confeccionado en base a la información proporcionada por la empresa que viene efectuando la prestación objeto del contrato.

SÉPTIMO.-INVENTARIO.

Con anterioridad a la formalización del contrato administrativo derivado de la adjudicación, se realizará un inventario de los materiales que el Ayuntamiento de Barakaldo pone a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato.

En virutud de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, (art. 312.f) y, con el objetivo de garantizar una intervención diferenciada y específica en espacios especialmente destinados a la dinamización socioeducativa con el colectivo de adolescentes objeto de este contrato, siendo éstas prestaciones directas a favor de la ciudadanía, el Ayuntamiento habilitará los emplazamientos necesarios y de uso exclusivo para la prestación de este contrato, en orden a evitar confusión de plantillas. Dichos espacios serán los siguientes: local de oficina de intervención (sito en la calle Etxatxu, 10, bajo) y locales juveniles (2) sitos en el Centro de Intervención Sociocultural CIS (Parque de Los Hermanos, local juvenil de la 3ª planta,) y Centro Cívico de Cruces (c/ Balejo, 5, local juvenil de la planta baja). Los gastos de consumo de agua, electricidad, teléfono, gastos de mantenimiento y conservación derivados del uso de dichos emplazamientos serán a cargo del Ayuntamiento, así como el mantenimiento de las dotaciones actuales y las que en el futuro se acuerde adquirir, quedando a salvo de lo preceptuado en este párrafo, los equipos y medios materiales que pueda aportar en su licitación la adjudicataria.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ZKIA./NÚM. 2026/002516
DATA/FECHA 27/03/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

OCTAVO.-SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Una vez realizada la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar con anterioridad a la firma del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil para hacer frente a eventuales daños a terceros, con cobertura mínima de 400.000,00 euros, sin franquicia.

NOVENO.-PAGOS AL CONTRATISTA.

En cuanto a la prestación de los servicios, el importe vendrá determinado por la oferta que resulte adjudicataria.

El adjudicatario percibirá el precio ofertado por las prestaciones establecidas en este contrato, a través del pago mensual que corresponderá a la cuantía del programa de actividades desarrollado en dicho periodo y al importe proporcional correspondiente a la asistencia técnica que comprende la estimación de los costes de personal y la imputación de gastos generales.

La factura deberá repercutir un IVA del 10% en lo que respecta al concepto “asistencia técnica”, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 91 y 20.1.8 de la Norma Foral del IVA de Bizkaia. El concepto “programas” deberá facturarse según el régimen de gastos suplidos, de acuerdo con lo regulado en el artº. 78.3 de la Ley 37/92 de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Ayuntamiento de Barakaldo podrá exigir que, junto con la factura mensual, el adjudicatario acompañe obligatoriamente copias de los TC1 y TC2, debidamente diligenciados (en especial, en lo que se refiere a la justificación del abono correspondiente a la Tesorería General de la Seguridad Social), de todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras adscritas a la prestación del servicio, así como copia de las nominas correspondientes a los mismos, debidamente firmadas por el trabajador/a, acreditativas del abono de los salarios, a efectos de comprobación del cumplimiento de obligaciones legales por parte del contratista, así como de seguimiento y evaluación del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia del contrato.

DÉCIMO.- INGRESOS POR ACTIVIDADES

El acceso a los cursos y talleres impartidos en el marco del servicio o a los espectáculos y actividades recreativas organizadas en él está supeditado al abono de los precios públicos establecidos en la Ordenanza vigente en cada ejercicio económico, en la forma prevista en ésta.

El importe de los mismos debe hacerse efectivo a través del procedimiento que en cada caso establezca el Ayuntamiento de Barakaldo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/002516
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 27/03/2026

Los precios públicos a satisfacer por los usuarios de los servicios o participantes en las actividades, se fijarán por la Ordenanza Municipal de Tasas y Precios Públicos y formarán parte de ésta.

UNDÉCIMO.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Será responsabilidad del adjudicatario la gestión y tratamiento de los datos personales de los usuarios y participantes en las actividades conforme a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos. En este sentido, la adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Asumir el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose explícitamente a informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan y a tal efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

2. No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

3. Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, conforme al nivel de seguridad del fichero de que se trata, en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

4. No comunicar, transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida en el fichero, a terceras personas, a excepción de los casos en que fuese solicitado por el Ayuntamiento de Barakaldo o fuese absolutamente necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

Sin prejuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/002516
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 27/03/2026

profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo.

El Ayuntamiento de Barakaldo queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del encargado de tratamiento de las estipulaciones del presente contrato y en concreto:

a) En el supuesto de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.

b) Por la vulneración por parte de dicho encargado del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.

c) Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente contrato.

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente acuerdo, el encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que en su caso, se reconozca al afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados por la adjudicataria deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Barakaldo, junto con cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna, ni siquiera de seguridad.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá cumplir con las prescripciones del sistema de calidad en la gestión del servicio, acreditado por AENOR con la norma ISO:9001:2015, o la que se establezca para la mejor gestión del servicio.

DUODÉCIMO.- INSPECCIONES

El Ayuntamiento podrá ejercer un seguimiento periódico mediante contacto directo con el adjudicatario y con los usuarios del servicio, realizando cuantas inspecciones estime pertinentes, para comprobar la gestión realizada.

La empresa adjudicataria permitirá en cualquier momento la inspección técnica y económica del Ayuntamiento sobre la explotación del servicio, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el pliego y a las disposiciones legales vigentes.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 27/03/2026
ZKIA./NÚM. 2026/002516

A estos efectos, la empresa pondrá a disposición del Ayuntamiento cuanta información y documentación económica, fiscal, administrativa y laboral se le requiera.

Asimismo el adjudicatario deberá prestar la máxima colaboración con las eventuales auditorías o inspecciones externas a que se vea sometido el Ayuntamiento por parte de los organismos competentes o de las empresas contratadas a tal fin.

Por otra parte el Ayuntamiento podrá disponer la instalación de buzones de reclamaciones y sugerencias, así como entregar a los usuarios todo tipo de documentación o impresos relativos a sus derechos y obligaciones.

El adjudicatario deberá cumplir la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 y demás reglamentos que lo desarrollan.

En cumplimiento de lo establecido en el RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales referente a la coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá presentar antes del inicio de los trabajos la siguiente documentación en formato digital:

- Plan de Prevención de la empresa.
- Evaluación de riesgos de las actividades que realizarán para el ayuntamiento.
- Planificación preventiva de la empresa para el año.
- Listado del personal que realizara la actividad para este Ayuntamiento.
- Listado de los Equipos de trabajo con los que Vds. van a dotar a sus trabajadores para que realicen sus actividades.
- Listado de Productos Químicos que se utilizarán durante las actividades conjuntamente con sus Fichas de Datos de Seguridad.
- Listado de los Equipos de Protección Individual con los que Vds. van a dotar a sus trabajadores y para qué actividades.

Deberán entregar rellenado, firmado y con sello de la empresa los siguientes documentos.

- Registro del Servicio de Prevención y Salud Laboral para la coordinación de actividad empresarial (solicitar documento al Servicio de Prevención y Salud Laboral)
- Certificados de la aptitud de los trabajadores para la realización de las actividades contratadas.
- Certificado acreditativo de haber informado de los riesgos laborales a los trabajadores, así como de la formación en prevención de riesgos recibida y de la entrega de los Equipos de Protección Individual (EPI's).

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/002516
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 27/03/2026

El Servicio de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento podrá exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar, siendo la empresa adjudicataria responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.

La empresa adjudicataria de este contrato tiene la responsabilidad de implantar los Planes de Autoprotección en los diversos centros establecidos en el presente contrato, de acuerdo con el Art. 4.1 apartado f de la Norma Básica de Autoprotección (R.D. 393/2007) que dice: " Los titulares de las distintas actividades, en régimen de arrendamiento, concesión o contrata, que se encuentren físicamente en los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que deban disponer de plan de autoprotección, de acuerdo con lo establecido en el anexo I, deberán elaborar, implantar e integrar sus planes, con sus propios medios y recursos". Esta obligación se extiende a todas las centros establecidos en el presente contrato independientemente del ámbito de aplicación de la citada norma. Para la implantación de los citados Planes de Autoprotección la empresa adjudicataria podrá completar los planes elaborados por el Ayuntamiento, indicando el personal responsable y su organización o redactar unos propios, debiendo ser aprobados posteriormente por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento designará a un técnico municipal con funciones de control sobre la calidad, eficacia y eficiencia del servicio; y de coordinación entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria, quedando facultado para velar por el buen funcionamiento, cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato respecto de la gestión, seguimiento y evaluación de los objetivos.

DECIMOTERCERO.- PENALIDADES CONTRACTUALES

Se establecen las siguientes penalidades para el caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones contractuales:

1) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, entendiendo por cumplimiento defectuoso la existencia en el sistema de gestión de calidad derivado de la norma ISO 9001:2015, de un número de “no conformidades” superior a 5 en cada ejercicio imputadas al proveedor del servicio: hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluído.

2) Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido. Se entenderá que se produce incumplimiento parcial cuando no se facilite la documentación exigida en los pliegos como soporte previo o posterior de las actividades a desarrollar. Sólo dará lugar a la imposición de penalidades el incumplimiento que se reitere en dos períodos de facturación sucesivos o en tres alternos durante cada ejercicio.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/002516
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 27/03/2026

3) Por demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido. Se entenderá que se produce demora en este sentido cuando no se proceda a la sustitución de los/as trabajadores/as que se encuentren en baja laboral en el plazo de los 3 días que establece el pliego.

4) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en la Carátula o en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido.

En la determinación del importe concreto de la penalidad, en los supuestos en que no aparece predeterminada a través de un baremo objetivo, se atenderá al perjuicio sufrido por los destinatarios del servicio y a la circunstancia de tratarse de un incumplimiento aislado o constituir una conducta reiterada en varias ocasiones.

Barakaldo, a 26 de noviembre de 2025

JEFE DE SERVICIO DEL AREA DE CULTURA, EDUCACION, EUSKERA YJUVENTUD
Firmado electrónicamente

Fdo.: Joseba Iñaki Sobrino Aranzabe.

TÉCNICA DE JUVENTUD
Firmado electrónicamente

Mireia Parra Mezo

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 27/03/2026 2026/002516

ANEXO I: INFORMACIÓN RELATIVA A LO DISPUESTO EN EL ART. 130.1 DE LA LCSP

	CONTRATO	FUNCION ACTUAL	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (con jornada 100%)
1	INDEFINIDO	COORDINADORA	GRUPO 1	01/03/2003	42.266,70€
2	INDEFINIDO	EDUCADORA	GRUPO 2	26/09/2005	34.207,32€
3	INDEFINIDO	EDUCADORA	GRUPO 2	01/10/2006	34.207,32€
4	INDEFINIDO	EDUCADORA	GRUPO 2	01/12/2009	34.207,32€
5	INDEFINIDO	EDUCADORA	GRUPO 2	25/10/2012	33.560,94€
6	INDEFINIDO	EDUCADOR	GRUPO 2	17/11/2018	32.268,18€
7	INDEFINIDO	EDUCADORA	GRUPO 2	29/09/2022	15.810,90€**** MEDIA JORNADA

Convenio de aplicación: Intervención Social de Bizkaia.

La trabajadora nº 3 se encuentra en situación de reducción de jornada por cuidado de hijo/a, siendo sustituida la parte de jornada reducida por la trabajadora nº 7.

7	CONTRATO INDEFINIDO	FUNCIÓN EDUCADORA	GRUPO 2	ANTIGÜEDAD 29/09/2022	JORNADA 16,66%

El trabajador nº 4 se encuentra en situación de excedencia por cuidado de familiares, siendo sustituido por la trabajadora nº 8.

8	CONTRATO INTERINIDAD	FUNCIÓN EDUCADORA	GRUPO 2	ANTIGÜEDAD 06/06/2025	JORNADA 100%

La trabajadora nº 5 se encuentra en situación de reducción de jornada por cuidado de hijo/a, siendo sustituida la parte de jornada reducida por la trabajadora nº 7.

7	CONTRATO INDEFINIDO	FUNCIÓN EDUCADORA	GRUPO 2	ANTIGÜEDAD 29/09/2022	JORNADA 33,34%

PACTOS EN VIGOR: La trabajadora nº1 percibe un complemento de responsabilidad, cuya cuantía económica está incluida en la retribución bruta anual facilitada.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/01/2026 11:39:58
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/21

1579699e-4d60-4ea6-b729-e25d2dbdb538